

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE nº 36/2005**de 11 de marzo de 2005****por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente :

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 9/2005, de 8 de febrero de 2005 ⁽¹⁾.
- (2) La Directiva 2004/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases ⁽²⁾, debe incorporarse al Acuerdo.

DECIDE:

Artículo 1

El punto 7 (Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) del capítulo XVII del anexo II del Acuerdo se modificará como sigue:

1. Antes de las disposiciones transitorias se añadirá el siguiente texto:

«, modificada por:

— **32004 L 0012**: Directiva 2004/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de febrero de 2004 (DO L 47 de 18.2.2004, p. 26).».

⁽¹⁾ DO L 161 de 23.6.2005, p. 20.

⁽²⁾ DO L 47 de 18.12.2004, p. 26.

2. Después de las disposiciones transitorias se añadirá el texto siguiente:

«A efectos del presente Acuerdo, las disposiciones de la Directiva se entenderán con las siguientes adaptaciones:

En el artículo 6, apartado 7, el término “Islandia” se añadirá después de “Irlanda” y los términos “la presencia de zonas rurales y una baja densidad de población” se añadirán después de “montañasas”.

Artículo 2

Los textos de la Directiva 2004/12/CE en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 12 de marzo de 2005, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 11 de marzo de 2005.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Richard WRIGHT

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.